

Adenda 2015 al convenio marco de colaboración suscrito el 15 de noviembre de 2007 entre el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

En Logroño,

REUNIDOS

De una parte, Don José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 9/2011, de 27 de junio (Boletín Oficial de La Rioja n ° 83, de 28 de junio), facultado para la firma de esta adenda por lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno del

Y de otra parte, D. Juan Antonio Abad Pérez, como Presidente de la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos, facultado para la firma de la presente adenda por acuerdo de fecha

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

- I. El Gobierno de La Rioja tiene atribuidas competencias en materia de Servicios Sociales en el artículo 8.1 del Estatuto de Autonomía apartados 30, 31 y 32, que han tenido concreción en el marco de actuación de los Servicios Sociales en nuestra región a través de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales (B.O.R. de 28 de diciembre de 2009). El Título III de la citada Ley, "Régimen competencial y organizativo", regula las competencias en materia de Servicios Sociales y detalla las que corresponden al Gobierno de La Rioja, a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, así como a las Entidades Locales.
- II. La Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos suscribió en fecha 23 de enero de 2007 el Acuerdo Interinstitucional entre el Gobierno de La Rioja y los municipios de menos de veinte mil

habitantes y las Mancomunidades de Servicios Sociales, para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia; y en fecha 15 de noviembre de 2007 dicha Mancomunidad y el Gobierno de La Rioja suscribieron el convenio marco para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

- III. La Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja prevé, en su artículo 4.1, y en tanto no se produzca la asunción de competencias por la Comunidad Autónoma de La Rioja, que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de enero, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de educación, en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes.

La cláusula undécima del convenio marco citado establece que su vigencia es indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes; y reconoce expresamente, en su cláusula quinta, que la selección de los proyectos e inversiones cofinanciados se realizará mediante la suscripción de una adenda anual, en la cual se determinarán las aportaciones económicas de las partes a cada uno de los respectivos proyectos e inversiones.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el Título IV de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales, así como de acuerdo a los artículos 10 y siguientes de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con base en lo regulado artículo 4.1 de la Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda, prevista en la cláusula quinta del convenio marco de colaboración señalado, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos incorporan al convenio marco de colaboración para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales suscrito entre ambas partes, los proyectos e inversiones seleccionados conjuntamente, con objeto de que se ejecuten a lo largo del año 2015. Estos proyectos e inversiones, junto con las respectivas aportaciones económicas de las partes, se recogen en el Anexo de esta adenda.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y COSTE ECONÓMICO

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio marco de colaboración reseñado, la vigencia de esta adenda se extiende desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, coincidiendo por lo tanto con el presente ejercicio económico, financiándose el gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que cuenta con crédito adecuado y suficiente.

TERCERA.- EXONERACIÓN

La Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos está exonerada de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Gobierno de La Rioja, por su propia naturaleza de entidad local.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de la Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Así mismo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica, así como cuanta normativa las desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan asumiendo cada parte las posibles responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: José Ignacio Nieto García
Consejero de Salud y Servicios Sociales

Fdo.: Juan Antonio Abad Pérez
Presidente de la Mancomunidad de la Cuenca del
Cidacos

ANEXO

PROYECTOS FINANCIADOS PARA EL AÑO 2015

A) PRESTACIONES BÁSICAS:

- APOYO A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

*PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

Proyecto: Atenciones directas para personas en situación de dependencia

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 70% del coste del proyecto para la prestación de 26.340 horas (en base a un precio estimado de 13,17 €/hora), con un importe máximo de 242.828,46€.

El resto de la financiación (30%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del servicio.

- Forma de pago de la subvención.

Si el servicio se presta a un precio superior a 13,17.-€/hora, se abonará el 70% del gasto correspondiente al número de horas realizadas, calculadas al precio estimado (13,17 €/hora).

Si el servicio se presta a un precio inferior a 13,17.- €/hora, se abonará el 70% del gasto realizado con el límite del número de horas subvencionadas (26.340 horas).

Proyecto: Atenciones directas para la promoción de la autonomía personal

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 70% del coste del proyecto para la prestación de 7.500 horas (en base a un precio estimado de 13,17 €/hora), con un importe máximo de 69.142,50€.

El resto de la financiación (30%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del servicio.

- Forma de pago de la subvención.

Si el servicio se presta a un precio superior a 13,17.-€/hora, se abonará el 70% del gasto correspondiente al número de horas realizadas, calculadas al precio estimado (13,17 €/hora).

Si el servicio se presta a un precio inferior a 13,17.- €/hora, se abonará el 70% del gasto realizado con el límite del número de horas subvencionadas (7.500 horas).

Proyecto: Atenciones directas a menores declarados en situación de riesgo

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 70% del coste del proyecto para la prestación de 700 horas (en base a un precio estimado de 13,17 €/hora), con un importe máximo de 6.453,30€.

El resto de la financiación (30%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del servicio.

- Forma de pago de la subvención.

Si el servicio se presta a un precio superior a 13,17.-€/hora, se abonará el 70% del gasto correspondiente al número de horas realizadas, calculadas al precio estimado (13,17 €/hora).

Si el servicio se presta a un precio inferior a 13,17.- €/hora, se abonará el 70% del gasto realizado con el límite del número de horas subvencionadas (700 horas).

Proyecto: Atenciones directas a personas y familias en riesgo de exclusión social

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 70% del coste del proyecto para la prestación de 500 horas (en base a un precio estimado de 13,17 €/hora), con un importe máximo de 4.609,50€.

El resto de la financiación (30%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del servicio.

- Forma de pago de la subvención.

Si el servicio se presta a un precio superior a 13,17.-€/hora, se abonará el 70% del gasto correspondiente al número de horas realizadas, calculadas al precio estimado (13,17 €/hora).

Si el servicio se presta a un precio inferior a 13,17.- €/hora, se abonará el 70% del gasto realizado con el límite del número de horas subvencionadas (500 horas).

PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

*PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA

Proyecto: Prevención específica de menor y familia

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 21.957,41€.

El resto de la financiación (20%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos.

Proyecto: Inserción social de personas y familias en riesgo de exclusión

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 7.200,00€.

El resto de la financiación (20%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos.

B) PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:

*PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Proyecto: Ayudas de Emergencia social

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 8.000,00€.

El resto de la financiación (20%) corresponderá a la Mancomunidad De La Cuenca Del Cidacos.

Se entenderán conceptos a subvencionar a través de las ayudas de emergencia social los siguientes:

- manutención y vestido.
- gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda habitual, entre los que se incluyen los gastos de alquiler -máximo 2 mensualidades.
- gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda habitual.
- gastos de endeudamiento previo originados por alguno de los conceptos señalados en los apartados anteriores.

CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES ANUALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES A LA MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA DEL CIDACOS

PROYECTO	APORTACIÓN MÁXIMA CONSEJERIA	%
Atenciones directas para personas en situación de dependencia	242.828,46	70
Atenciones directas para la promoción de la autonomía personal	69.142,50	70
Atenciones directas a menores declarados en situación de riesgo	6.453,30	70
Atenciones directas a personas y familias en riesgo de exclusión social	4.609,50	70
Prevención específica de menor y familia	21.957,41	80
Inserción social de personas y familias en riesgo de exclusión	7.200,00	80
Ayudas de Emergencia social	8.000,00	80
TOTAL APORTACIÓN MÁXIMA PARA EL AÑO 2015	360.191,17	